

VISTOS:

El Oficio N° D000589-2020-GRC-ODN, de fecha 02 de diciembre y Proveído N° D001316-2020-GRC-GGR, de fecha 03 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Mg. Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Defensa Nacional, hace de conocimiento que, ha solicitado autorización para realizar viaje en comisión de servicios a los distritos de San José del Alto, Bellavista, Huabal, Pomahuaca, provincia de Jaén, del 03 al 05 de diciembre del 2020; con el objeto de realizar diversas actividades como son: Evaluación de daños y necesidades por movimientos en masa en la zona ocurridos el día martes 01 de diciembre del 2020 e inspecciones de las actividades por emergencia en las diferentes localidades; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa de la citada Oficina, solicita se encargue las funciones a favor de la Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente, por los citados días; en tal sentido, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto la proyección del acto resolutivo correspondiente en concordancia con la propuesta formulada;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 26° establece que: "**El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional**"; asimismo, en el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se establece como una de las funciones delegadas al Gerente General Regional, en materia de Gestión de Recursos Humanos, el de: **suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca**; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, en aplicación extensiva de la función delegada acotada, se debe materializar la acción administrativa respectiva;

Que, teniendo en cuenta relación contractual que vincula a la Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente – Asistente Logístico de la ODN (servidora contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), en concordancia con los términos contenidos en el ítem ii) del numeral 2.13 del Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que refiere: "**Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)**" (énfasis y subrayado nuestros); corresponde emitir el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización* y Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM; Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC y Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, por delegación, la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES de la OFICINA DE DEFENSA NACIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a favor de la Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente – Asistente Logístico de la ODN (servidora contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), del 03 al 05 de diciembre de 2020, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en ausencia temporal del Director Titular de la Oficina de Defensa Nacional**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución a la interesada y a los **Órganos competentes** del **Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL
ENCARGADO
GERENCIA GENERAL REGIONAL